

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### CONVOCATORIAS DE JUNTAS

#### **18052** EDP RENOVÁVEIS, S.A.

Convocatoria Junta general extraordinaria.

Los Sres. Consejeros acuerdan, por unanimidad, convocar la Junta General Extraordinaria de accionistas de EDP Renováveis, S.A., que se celebrará en la sede social, Plaza de la Gesta, n.º 2, Oviedo, España, el día 21 de junio de 2011, a las 12:00 horas, en primera convocatoria o, de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el día 28 de junio de 2011, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

#### Orden del día

Primero.- Incremento del número de miembros del Consejo de Administración en un (1) miembro, de tal modo que el Consejo de Administración esté compuesto por diecisiete (17) miembros.

Segundo.- Consejo de Administración: Reelectiones y nombramientos de Consejeros:

Segundo A: Reelegir como Consejero por el periodo estatutario de tres (3) años a don Joao Manuel de Mello Franco.

Segundo B: Reelegir como Consejero por el periodo estatutario de tres (3) años a don Jorge Manuel Azevedo Henriques dos Santos.

Segundo C: Reelegir como Consejero por el periodo estatutario de tres (3) años a don José Fernando Maia de Araujo e Silva.

Segundo D: Reelegir como Consejero por el periodo estatutario de tres (3) años a don Rafael Caldeira de Castel-Branco Valverde.

Segundo E: Reelegir como Consejero por el periodo estatutario de tres (3) años a don Joao José Belard da Fonseca Lopes Raimundo.

Segundo F: Reelegir como Consejero por el periodo estatutario de tres (3) años a don Antonio do Pranto Nogueira Leite.

Segundo G: Reelegir como Consejero por el periodo estatutario de tres (3) años a don Francisco José Queiroz de Barros de Laçerda.

Segundo H: Reelegir como Consejero por el periodo estatutario de tres (3) años a don Manuel Menéndez Menéndez.

Segundo I: Nombrar como Consejero por el periodo estatutario de tres (3) años a don Joao Paulo Nogueira da Sousa Costeira.

Segundo J: Nombrar como Consejero por el periodo estatutario de tres (3) años a don Gabriel Alonso Imaz.

Segundo K: Nombrar como Consejero por el periodo estatutario de tres (3) años a don Luis de Abreu Castello-Branco Adao da Fonseca.

Tercero.- Consejo de Administración: reelección de Consejeros a efectos de alinear la fecha de comienzo del mandato de todos los miembros del Consejo de Administración:

Tercero A: Reelegir como Consejero por el periodo estatutario de tres (3) años a don Antonio Luis Guerra Nunes Mexía.

Tercero B: Reelegir como Consejera por el periodo estatutario de tres (3) años a doña Ana M.<sup>a</sup> Machado Fernandes.

Tercero C: Reelegir como Consejero por el periodo estatutario de tres (3) años a don Joao Manuel Manso Neto.

Tercero D: Reelegir como Consejero por el periodo estatutario de tres (3) años a don Nuno María Pestana de Almeida Alves.

Tercero E: Reelegir como Consejero por el periodo estatutario de tres (3) años a don Rui Manuel Rodrigues Lopes Teixeira.

Tercero F: Reelegir como Consejero por el periodo estatutario de tres (3) años a don Gilles August.

Cuarto.- Modificación de los Estatutos Sociales:

Cuarto A: Modificación del Artículo 12.4 de los Estatutos Sociales, con el fin de adaptar las formalidades de convocatoria de la Junta General a los requisitos de la Ley de Sociedades de Capital.

Cuarto B: Modificación del Artículo 12.6 de los Estatutos Sociales, con el fin de permitir la celebración de la Junta General en cualquier localidad de España, conforme a la facultad incluida en la Ley de Sociedades de Capital.

Cuarto C: Modificación del Artículo 26 de los Estatutos Sociales mediante la incorporación de un nuevo apartado 26.4 y la reenumeración correlativa de los apartados relevantes, con el fin de afectar cualquier tipo de retribución que pudieran recibir los miembros del Consejo de Administración, complementaria a la descrita en los apartados 1 y 2 de dicho Artículo, a un límite anual que deberá ser establecido por la Junta General de Accionistas.

Cuarto D: Modificación del Artículo 27.3 de los Estatutos Sociales, con el fin de ampliar el número de miembros de la Comisión Ejecutiva, para fijarlo en un mínimo de seis (6) y un máximo de nueve (9).

Quinto.- Fijación del límite máximo de las retribuciones de los Consejeros de conformidad con el Artículo 26.4 de los Estatutos Sociales.

Sexto.- Delegación de facultades para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados en la Junta General de accionistas, para su elevación a instrumento público y para su interpretación, subsanación, complemento o desarrollo hasta lograr las inscripciones que procedan.

Información adicional:

I.- Complemento de convocatoria:

Los accionistas, conforme a la legislación aplicable, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día. Este derecho deberá ejercitarse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse dentro del plazo legalmente establecido, todo ello de acuerdo con lo previsto en la Guía del Accionista disponible en la página Web de la Sociedad ([www.edprenovaveis.com](http://www.edprenovaveis.com)) y en la Oficina del Accionista.

II.- Derecho de asistencia:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos Sociales,

podrán asistir a la Junta General y tomar parte en sus deliberaciones, con derecho a voz y voto, todos los titulares de acciones con derecho a voto.

Para el ejercicio de este derecho, los accionistas deberán tener las acciones inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta en el quinto día de negociación anterior a aquél en que haya de celebrarse la Junta General de Accionistas, es decir, en fecha 14 de junio en primera convocatoria, y en fecha 21 de junio en segunda convocatoria. Esta circunstancia deberá acreditarse por medio de certificado de titularidad expedido por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta o certificado equivalente (el "certificado de titularidad"), o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente.

A los efectos de acreditar la identidad de los accionistas, o de quien válidamente les represente, a la entrada del local donde se celebre la Junta General de Accionistas se podrá solicitar a los asistentes la acreditación de su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad o de cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos.

III.- Derecho de representación y otorgamiento de la representación a distancia:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos Sociales, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General de Accionistas por medio de otra persona (aunque no sea accionista), confiriendo la representación por escrito o mediante correspondencia postal, que deberá obrar en poder de la Sociedad (2) días antes del día previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, indicando el nombre del representante.

El otorgamiento y la revocación de la representación se realizará conforme a lo establecido en los Estatutos Sociales y la Ley de Sociedades de Capital y de acuerdo con las indicaciones contenidas en la Guía del Accionista disponible en la página Web de la Sociedad ([www.edprenovaveis.com](http://www.edprenovaveis.com)) y en la Oficina del Accionista.

Se pone a disposición de los accionistas un formulario de representación, que podrá ser solicitado por éstos conforme se indica en la Guía del Accionista.

IV.- Derecho de voto y ejercicio del derecho de voto a distancia:

1.- Derecho de voto:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos Sociales, cada acción con derecho a voto, cuyo titular se encuentre presente o representado en la Junta General, tendrá derecho a un voto.

2.- Voto a distancia:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos Sociales, los accionistas podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día por correo postal o comunicación electrónica.

El ejercicio de este derecho se realizará conforme a lo establecido en los Estatutos Sociales y la Ley de Sociedades de Capital y de acuerdo con las indicaciones contenidas en la Guía del Accionista disponible en la página Web de la Sociedad ([www.edprenovaveis.com](http://www.edprenovaveis.com)) y en la Oficina del Accionista. El voto por correspondencia postal deberá remitirse al domicilio social (Plaza de la Gesta nº 2, 33007 Oviedo, España) o al apartado de correos habilitado al efecto, que se indica en la Guía del Accionista. El voto por comunicación electrónica deberá remitirse a la Sociedad a través del link habilitado al efecto en la página web de la Sociedad.

En todo caso, el accionista que emita su voto a distancia por correspondencia postal o comunicación electrónica, deberá hacer llegar al Presidente de la Mesa el certificado de titularidad conforme a lo indicado en el Apartado II. Asimismo, tales accionistas serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General de Accionistas.

El voto emitido a distancia quedará sin efecto por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión del voto y dentro del plazo establecido, o por la asistencia personal a la Junta General del accionista que lo hubiera emitido o de su representante.

V.- Disposiciones comunes a la representación y al voto a distancia:

La representación conferida mediante correspondencia postal podrá dejarse sin efecto por revocación expresa del accionista efectuada por el mismo medio empleado para conferir la representación, dentro del plazo establecido para conferirla, o por asistencia personal del accionista a la Junta General de Accionistas.

El voto emitido a distancia quedará sin efecto por revocación posterior y expresa del accionista, efectuada por el mismo medio empleado para la emisión y dentro del plazo establecido para ésta, o por la asistencia personal a la Junta General del accionista o de su representante.

La Guía del Accionista, disponible en la página Web de la Sociedad ([www.edprenovaveis.com](http://www.edprenovaveis.com)) y en la Oficina del Accionista, contiene las reglas detalladas de prelación en caso de concurrencia o conflicto entre representación, voto a distancia y asistencia física a la Junta General de Accionistas.

VI.- Derecho de información:

De conformidad con lo previsto en la normativa vigente, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social, sito en la Plaza de la Gesta nº 2, 33007 Oviedo, España, y de pedir la entrega o envío gratuito de los documentos que se indican seguidamente, los cuales se encuentran igualmente a disposición de los accionistas en la página Web de la Sociedad ([www.edprenovaveis.com](http://www.edprenovaveis.com)): (i) el anuncio de convocatoria de la Junta General Extraordinaria; (ii) el número total de acciones y de derechos de voto, en la fecha de la convocatoria; (iii) un modelo de carta de representación, de boletín de voto mediante correspondencia postal, y de carta de manifestación del deseo de asistencia; (iv) las propuestas de acuerdo que se someterán a la aprobación de la Junta General Extraordinaria; (v) los currícula vitae de las personas indicadas en los puntos segundo y tercero del orden del día, (vi) el informe de los Administradores sobre la modificación estatutaria y (vii) la Guía del Accionista.

Adicionalmente, se pondrán a disposición de los accionistas en la página Web de la Sociedad ([www.edprenovaveis.com](http://www.edprenovaveis.com)) aquellos documentos que el Consejo de Administración considere oportunos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el séptimo día anterior, inclusive, al previsto para la celebración, en primera convocatoria, de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, éstos podrán solicitar por escrito las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día. Además, con la misma antelación y forma, los accionistas podrán solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores Española o a la

Comissao do Mercado de Valores Mobiliarios Portuguesa desde la fecha en la que las acciones de la Sociedad iniciaron su cotización.

VII.- Intervención de Notario en la Junta General de Accionistas:

De conformidad con lo establecido en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración requerirá la presencia de un Notario del Ilustre Colegio Notarial de Oviedo, para que levante Acta de la Junta General de Accionistas.

VIII.- Protección de datos:

Los datos de carácter personal que los accionistas faciliten a la Sociedad para el ejercicio o representación de sus derechos de asistencia y voto en la Junta General o que sean facilitados a estos efectos por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones, serán tratados por la Sociedad con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente en lo relativo a la convocatoria y celebración de la Junta General. Los datos se incorporarán a ficheros cuyo responsable es EDP Renováveis, S.A.

El titular de los datos tendrá, en todo caso y cuando resulte legalmente procedente, derecho de acceso, rectificación, oposición o cancelación de los datos recogidos por EDP Renováveis, S.A. Dichos derechos podrán ser ejercidos dirigiendo un escrito a EDP Renováveis, S.A., Relación con Inversores C/ Serrano Galvache, n.º 56, Edificio Olmo, Madrid, adjuntando fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte. En caso de que en la representación se incluyan datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas del titular, el accionista deberá informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que la Sociedad deba realizar ninguna actuación adicional.

IX.- Otra información de interés para los accionistas:

Aunque en el presente anuncio estén previstas dos convocatorias de acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración informa a los accionistas de que, previsiblemente, la Junta General de Accionistas se celebrará en primera convocatoria, el día 21 de junio de 2011, a las 12:00 horas, en el lugar señalado en esta convocatoria.

Toda la información y documentación de la Junta General de Accionistas se encuentra también a disposición de los accionistas en la página Web de la Sociedad ([www.edprenovaveis.com](http://www.edprenovaveis.com)). Asimismo, para obtener más información relativa a la forma de ejercicio de sus derechos en relación con la Junta General de Accionistas, se puede consultar la Guía del Accionista disponible en la citada página Web.

Lo que se comunica por orden del Sr. Presidente del Consejo de Administración.

Oviedo, 16 de mayo de 2011.- Emilio García-Conde Noriega, Secretario del Consejo de Administración.

ID: A110041527-1